

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.

Ejercicio 2023

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2024



II. RESULTADOS DEL TRABAJO



ÍNDICE: RESULTADOS DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. GESTIÓN DE PERSONAL.....	4
1.1. RETRIBUCIONES (RENDIMIENTOS DE TRABAJO).....	4
1.2. DIETAS, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS ABONADOS A PERSONAL DE LA ENTIDAD	6
1.3. ALTAS DE PERSONAL	6
1.4. INDEMNIZACIONES Y/O FINIQUITOS POR DESPIDO O CESE DE PERSONAL.....	7
2. CONTRATACIÓN	8
2.1. CONTRATACIÓN NO MENOR	8
2.2. MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y PRÓRROGAS	12
2.3. CONTRATACIÓN MENOR Y GASTOS SIMILARES.....	13
2.4. CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA.....	17
3. SUBVENCIONES Y AYUDAS	17
4. ANÁLISIS DE GESTIÓN. OPERACIONES DE TESORERÍA.....	18
5. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ARTÍCULO 132 LHPSPIS	20



1. GESTIÓN DE PERSONAL.

1.1. RETRIBUCIONES (RENDIMIENTOS DE TRABAJO)

La entidad no dispone de **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** informada favorablemente por la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

Respecto a la **masa salarial del ejercicio** auditado, la entidad solicitó, en fecha 14/08/2023 (habiendo recibido ampliación del plazo de presentación), autorización a la Dirección General de Presupuestos (DGP). No consta informe emitido por la DGP autorizando la masa salarial solicitada por la entidad.

Por tanto, la entidad **no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos** lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad auditada.

En el ejercicio auditado, los puestos de carácter directivo de la entidad son los siguientes:

Cuadro N.º 1: PUESTOS CARÁCTER DIRECTIVO

Máx. resp. / Personal Directivo	Puesto	Nombre	Observaciones	Nivel retributivo
P. directivo	Director Gerente	Joaquín Sanchís García	Cese 08/09/2023	A-30
P. directivo	Director Gerente	Matías Real López	Nombram. 09/09/2023	A-30
P. directivo	Director Médico	Juan José Sánchez Canel	Cese 31/07/2023	A-28
P. directivo	Director Médico	Daniel Flores Couce	Nombram. 19/09/2023	A-28
P. directivo	Directora Económica	Inmaculada Tena Díaz	Nombram. 08/11/2022	A-28
P. directivo	Directora Enfermería	Dolores Carbonell Monsonís	Cese 18/09/2023	A2-26
P. directivo	Directora Enfermería	María Carmen Saura Allepuez	Nombram. 19/09/2023	A2-26

Respecto al personal directivo, referido en el artículo 2.3 del Decreto 95/2016, no consta que la entidad esté clasificada mediante resolución de la dirección general competente en Sector Público a efectos de determinar el número máximo de personal directivo con el que puede contar.

Los rendimientos de trabajo satisfechos por CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN en el ejercicio auditado son los que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 2: RENDIMIENTOS DE TRABAJO (RETRIBUCIONES) SATISFECHOS

Claves del modelo 190	Concepto	Nº Perceptores	Importe
A	Rendimientos del trabajo	1514	54.566.862,43 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT.



La muestra de perceptores de rendimientos de trabajo analizada en los trabajos de auditoría realizados es la siguiente:

Cuadro N.º 3: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Retribución percibida
***7610**	FERRADA DAUDI ELENA	110.024,28 €
***0604**	AHICART SAFONT DANIEL IGNACIO	140.904,75 €
***4089**	SAEZ SAEZ JOSE	144.804,14 €

Como parte de los trabajos de auditoria se han realizado las siguientes verificaciones:

1. Se ha comprobado si se han producido variaciones en el número de personal directivo de la entidad durante el ejercicio auditado. De igual forma, se ha verificado que las retribuciones satisfechas al personal directivo se ajustan a las correspondientes a su correspondiente régimen retributivo.
2. Que las retribuciones satisfechas a la muestra seleccionada se ajustan a las correspondientes a su régimen retributivo de aplicación. De igual forma, se ha verificado que, bien los incrementos retributivos percibidos con respecto al ejercicio anterior o bien el exceso de retribuciones sobre la masa salarial autorizada, están justificados.
3. Que la entidad ha aplicado correctamente el incremento retributivo del 3% fijado por la Ley de Presupuestos y demás acuerdos del Consell por los que se actualizan las retribuciones del personal del sector público valenciano correspondientes al ejercicio 2023.
4. Que las retribuciones satisfechas al personal laboral de la entidad (una vez deducidos los conceptos retributivos de índole personal) no han sobrepasado la cuantía equivalente a la de un funcionario A1-30-50.
5. Que los gastos de personal de la entidad no han superado el límite autorizado del capítulo 1 de su presupuesto.
6. Que no se han convocado ni concedido ayudas en concepto de acción social, o cualquier otra que tenga la misma naturaleza y finalidad.
7. Que no se han suscrito contratos de seguro de responsabilidad civil profesional sin el informe favorable de la Conselleria con competencias de hacienda y del sector público.
8. Que no se ha satisfecho retribuciones en concepto de productividad ni se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos.

Sobre la muestra de trabajadores seleccionada, se ha verificado que el Consorcio ha aplicado el fallo de la Sentencia nº 87/2023, de 9 de marzo, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Castellón de La Plana, la cual anula la plantilla orgánica de 2020, y reconoce a los trabajadores el derecho a reclamar las diferencias de los CD y CE a partir del año 2020 y siguientes. Para dar cumplimiento a la citada sentencia, el Consorcio ha aplicado en 2023 la RPT 2016 publicada en el DOGV en 2017, abonando a los trabajadores las diferencias.

No se han detectado incidencias ni irregularidades significativas.



1.2. DIETAS, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS ABONADOS A PERSONAL DE LA ENTIDAD

Las dietas e indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio auditado son las siguientes:

Cuadro N.º 4: DIETAS, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PERCEPCIONES SATISFECHAS A PERSONAL DE LA ENTIDAD NO EXENTAS DE TRIBUTACIÓN.

Concepto	Nº Perceptores	Importe
Dietas y otras percepciones no exentas abonadas a trabajadores	23	7.944,61 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro de información extraída del modelo tributario 190 (generalmente Clave A).

La muestra seleccionada y revisada en base a la información derivada del modelo 190 y de la información certificada por la entidad ha sido la siguiente:

Cuadro N.º 5: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Importe
***1000**	CEREZO GARCÍA, LAURA	1.507,84 €
***4622**	MOLINA SAERA, JORGE	851,20 €

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han obtenido los siguientes resultados:

- En la plantilla de liquidación del Certificado de la Comisión de Servicios, consta detallado el objeto del desplazamiento, el itinerario y los días realizados. Asimismo la liquidación realizada consta firmada por la persona que ha realizado el desplazamiento, la directora económica y por el Director Gerente.

No se han detectado incidencias ni irregularidades significativas.

1.3. ALTAS DE PERSONAL

Las altas de personal en la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

Cuadro N.º 6: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Concepto	Nº de altas/contratos/nombramientos	Importe
Altas de personal	601	5.674.319,64 €



La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

Cuadro N.º 7: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

DNI	Apellidos, Nombre	importe	Tipo de personal
***0404**	PAVON LOPEZ, M ^a ANGELES	67.755,37 €	Personal funcionario interino/estatutario
***1970**	ESTEBAN VICO, JUAN RAMON	74.812,54 €	Personal laboral temporal
***5351**	FERRER FOLCH, INES	64.777,95 €	Personal laboral temporal

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han obtenido los siguientes resultados:

*****0404****: Se trata de la contratación de un funcionario interino al cual se le contrata en función de su posición en una bolsa de empleo. Dicha posición viene dada por los criterios que se establecen en las bases reguladoras de dichas bolsas (está incluida en 2 bolsas), en los que se garantizan los principios de publicidad y concurrencia. Consta la autorización de la Directora General de Presupuestos de fecha 11/02/2023, acerca de la contratación temporal de 5 plazas nuevas temporales de carácter estatutario, por amortización de otras.

*****1970****: Al personal temporal se le contrata en función de su posición en una bolsa de empleo. Consta la autorización de la Directora General de Presupuestos de fecha 08/02/2023, acerca de la contratación temporal de esta plaza vacante, siendo el motivo de la vacante por excedencia voluntaria.

*****5351****: Al personal temporal se le contrata en función de su posición en una bolsa de empleo. Consta la autorización de la Directora General de Presupuestos de fecha 16/01/2023, acerca de la contratación temporal de dicha plaza vacante, siendo el motivo de la vacante por incapacidad absoluta.

No se han detectado incidencias ni irregularidades significativas.

1.4. INDEMNIZACIONES Y/O FINIQUITOS POR DESPIDO O CESE DE PERSONAL

Las indemnizaciones y/o finiquitos por despido o cese de personal en la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

Cuadro N.º 8: INDEMNIZACIONES Y/O FINIQUITOS POR DESPIDO O CESE NO EXENTAS DE TRIBUTACIÓN

Concepto	Nº perceptores	Importe
Indemnizaciones y/o finiquitos no exentas	228	41.893,91 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro de información extraída del modelo tributario 190 (generalmente Clave A).



La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

Cuadro N.º 9: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Importe indemnización
***8644**	GALERA LOPEZ, MARIA DEL MAR	495,07 €
***2554**	PEREZ CASTRO, NELSON ANDRES	508,31 €

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se ha observado que ambas indemnizaciones están correctamente calculadas y abonadas.

No se han detectado incidencias ni irregularidades significativas.

2. CONTRATACIÓN

2.1. CONTRATACIÓN NO MENOR

Los **contratos no menores** adjudicados durante el ejercicio auditado son los siguientes:

Cuadro N.º 10: CONTRATOS ADJUDICADOS

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Nº contratos	Importe adjudicación (IVA excluido)
OBRAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	4	216.170,82 €
	Procedimiento abierto simplificado	1	237.999,00 €
OTROS	OTROS	461	959.081,18 €
SERVICIOS		1	49.500,00 €
	Abierto	96	1.330.975,76 €
	ADQ. CENTRALIZADA	21	619.649,57 €
	RESTRINGIDO	31	973.446,03 €
SUMINISTROS	ABIERTO	587	1.410.610,63 €
	ADQ. CENTRALIZADA	134	1.021.095,92 €
	RESTRINGIDO	122	5.793.999,45 €
TOTAL		1.458	12.612.528,36 €

Así, sobre la población total de contratos no menores por importe de 12.612.528,36 euros, se ha seleccionado una muestra (22%) por parte de la Intervención General con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

**Cuadro N.º 11:** EXPEDIENTES ANALIZADOS

Ref. expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe (IVA excluido)
02/23	Abierto	Seguro de responsabilidad civil para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	TRIPLE A PLUS SLU	468.000,00 €
08/23	Abierto	Servicio de movilidad sostenible de 11 vehículos eléctricos para la Unidad de Hospitalización Domiciliaria del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE SL	339.768,00 €
21/2022	Procedimiento abierto simplificado	Obras de reforma y adecuación espacios para el acelerador lineal 2 y el tac de planificación correspondiente al plan INVETA en el Consorcio	BECSA SA	237.999,00 €
CEMERG15/2023		Contratación de emergencia de servicios de soporte, migración entre CPDs plan de seguridad y de recuperación y acciones correctivas para garantizar la estabilidad de los sistemas de información y de las comunicaciones en el Consorcio	THE WHITEAM TECHNOLOGY SERVICE, S.L.	49.500,00 €
CBAM 08/2022	RESTRINGIDO	CBAM08/2022 AM 2021/084 LOTE 1: Acelerador Lineal de altas prestaciones V8	ELEKTA MEDICAL, S.A.	1.740.000,00 €
EXP 07/2008	OTROS	Parte proporcional de la amortización del coste de las obras realizadas en el local de Avda. Cardenal Costa, 10 bajos	EXPLOTACIONES VIA LAYETANA S.A.	10.898,00 €
TOTAL MUESTRA				2.846.165,00 €
TOTAL POBLACIÓN				12.612.528,36 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				22,00 %

Incidencias detectadas:

- **Expediente: 02/23- “Seguro de responsabilidad civil para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón”.**
 - El presupuesto base de licitación indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares no desglosa los costes directos, indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, en función de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.
 - La conformidad de las prestaciones facturadas que consta estampillada en la factura no identifica a la persona que lo suscribe ni tampoco la fecha de su emisión.
- **Expediente: 08/23- “Servicio de movilidad sostenible de 11 vehículos eléctricos para la Unidad de Hospitalización Domiciliaria”.**
 - El presupuesto base de licitación indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares no desglosa los costes directos, indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación,



en función de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

- A fecha de nuestro trabajo el Consorcio nos ha comunicado que el servicio de movilidad no se ha podido poner en marcha hasta el mes de octubre por imposibilidad de disponer de vehículos eléctricos debido a la problemática de suministros sobrevenida este verano. Por ello no hay ninguna factura hasta el momento y, por ende, no se ha efectuado la conformidad y el pago de éstas. Por tanto, no podemos determinar si se cumple o no con los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP.
- Las facturas mensuales de octubre y noviembre de 2023 no cumplen con el plazo máximo de pago que tiene la entidad, en función de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- No se cumple con el plazo máximo de entrega de los vehículos establecido en 3 meses desde la firma del contrato y, por tanto, las mensualidades por arrendamiento a pagar se han iniciado con posterioridad a lo previsto. A priori, este incumplimiento supondría la resolución del contrato, en función de lo establecido en el artículo 211.1 d). Este retraso en los plazos es debido a que en los pliegos se estableció un plazo de entrega (3 meses) cuando desde hace unos años existen problemas de suministro en los concesionarios de España, por lo que difícilmente se podría cumplir con el plazo máximo de entrega que figura en el apartado R del Anexo I del PCAP.
- **Expediente: 21/2022- “Obras de reforma y adecuación espacios para el acelerador lineal 2 y el tac de planificación correspondiente al plan INVETA”.**
- En el acta de replanteo no se identifica a la persona que firma en nombre del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.
- La factura de la 2ª Certificación de obra asociada a este expediente de contratación no cumple con el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- En el expediente de contratación consta el documento DACI, pero en el caso del documento suscrito por el director gerente y la directora económica se ha efectuado con posterioridad a la firma del contrato. Respecto al resto de participantes, no se identifica quiénes lo firman y, a su vez, está firmado por todos ellos en un mismo documento, en concreto, en el “Acta de la mesa de contratación de apertura de la documentación técnica (sobre 2). Expediente 21/2022”. Consideramos que dicho documento no sería el más adecuado para hacer cumplir con lo establecido en el artículo 64 de la LCSP. A su vez, consideramos que en el expediente no queda suficientemente acreditado otra medida alternativa para prevenir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 64 de la LCSP.
- El acta de recepción de la obra se acuerda recibir con reservas. Éstas se encuentran detalladas, pero no se fija un plazo para su subsanación, en función de lo dispuesto en el artículo 243.2 de la LCSP.
- A fecha de nuestro trabajo no tenemos constancia de que se haya aprobado en plazo la certificación de obra, en función de lo establecido en el artículo 243.1 de la LCSP.
- No hemos dispuesto de los documentos digitales de las certificaciones de obra nº 2 al 4 donde se



pueda comprobar que consta la firma electrónica del responsable del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento del CHPC.

- **Expediente: CEMERG15/2023- “Servicios de soporte, migración entre CPDs plan de seguridad y de recuperación y acciones correctivas para garantizar la estabilidad de los sistemas de información y de las comunicaciones”.**
- No consta la declaración de ausencia de conflicto de intereses firmada por todas las personas que participan en el expediente de contratación, en función de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.
- La licitación se ha realizado a través del procedimiento de emergencia. El servicio de contratación de emergencia se ha iniciado con anterioridad a la formalización del contrato, en función de lo establecido en el artículo 120 de la LCSP. No obstante, la circunstancia que trae la causa de la aplicación del citado procedimiento y que se justifica en el informe de necesidad (averías críticas sufridas en los sistemas de información del CHPC), es una situación que venía repitiéndose frecuentemente y, por tanto, siendo un problema conocido y recurrente, debería haberse planificado adecuadamente la necesidad a contratar y haber establecido un procedimiento de licitación acorde con los principios de publicidad y libre concurrencia establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Un contrato de emergencia no queda justificado por una dejadez o falta de previsión de las necesidades a contratar.
- **Expediente: CBAM 08/2022- “Acelerador Lineal de altas prestaciones V8”.**
- El Consorcio ha certificado expedientes de contratación de ejercicios anteriores (en nuestro caso, el expediente CBAM 08/2022 adjudicado en el ejercicio 2022), cuando la información solicitada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana hace referencia a los contratos adjudicados durante el ejercicio.
- El Anexo XI del PCAP establece hasta 15 criterios objetivos basados, fundamentalmente, en mejoras que se pueden utilizar en la valoración de las ofertas, en el caso de que la oferta de menor precio no satisfaga las necesidades del Consorcio. Los citados criterios sirven para reforzar la capacidad tecnológica y asistencial del centro sanitario, pero no establece la ponderación que se le asigna a cada uno, lo que presupone que todos ellos tienen el mismo peso específico a la hora de valorarlos. De hecho, el Consorcio ha utilizado 4 de los 15 criterios objetivos, sin especificar el valor asignado a cada uno de ellos. En la valoración efectuada que consta en el informe técnico se determina si se cumple, o no, los citados criterios, pero sin puntuar, proponiendo aquella que mayor número de criterios haya cumplido.
- La Entidad no ha publicado en el perfil del contratante la composición de la mesa de contratación, en función de lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.
- La conformidad de las prestaciones facturadas que consta estampillada en la factura no identifica a la persona que lo suscribe ni tampoco la fecha de su emisión.



- La factura asociada este expediente no cumple con el plazo máximo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- **Expediente: EXP 07/2008- “Parte proporcional de la amortización del coste de las obras realizadas en el local de Avda. Cardenal Costa, 10 bajos”.**
- El Consorcio ha certificado las cuotas mensuales de 2023 del préstamo asociado al coste de las obras de adecuación del local destinado a hospital de día que ejecutó entre 2008/2009 el proveedor Binelde, S.L. (actualmente, Explotaciones Vía Layetana, S.A.), a través del expediente de contratación nº 07/2008, el cual fue adjudicado en ejercicios anteriores, cuando la información solicitada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana hace referencia a los contratos adjudicados durante el ejercicio 2023. Según el contrato formalizado el 25 de febrero de 2009, la amortización del préstamo se inició en febrero de 2009 y finalizó en marzo de 2023. El total del gasto certificado por el Consorcio en 2023, en base al citado objeto, asciende a 32.694 euros.
- La conformidad de las prestaciones facturadas que consta estampillada en la factura no identifica a la persona que lo suscribe ni tampoco la fecha de su emisión.
- La factura de la cuota de enero de 2023 supera el plazo máximo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

2.2. MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y PRÓRROGAS

Los **contratos modificados** por la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

Cuadro N.º 12: CONTRATOS MODIFICADOS

Tipo contrato	Nº de contratos modificados	Importe modificación (IVA excluido)
OBRAS	1	566.581,34 €
SERVICIOS	1	2.261,02 €
TOTAL	2	568.842,36 €

En relación con los **contratos prorrogados** durante el ejercicio auditado, los datos son los siguientes:

Cuadro N.º 13: CONTRATOS PRORROGADOS

Tipo contrato	Nº de contratos prorrogados	Importe prorrogado (IVA excluido)
SERVICIOS	219	2.978.162,20 €
SUMINISTROS	140	2.105.707,22 €
TOTAL	359	5.083.869,42 €



Sobre la población total de contratos modificados y prorrogados del CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN por importe de 5.652.711,78€, se ha seleccionado una muestra (2,08%) por parte de la Intervención General de la Generalitat con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

Cuadro N.º 14: EXPEDIENTES ANALIZADOS

Ref. expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe (IVA excluido)
CC 10/2020.BIS PRORROGA	PRORROGA	Expdt. 10/2020.bis Servicio de limpieza, trabajos complementarios, suministros consumibles y accesorios Lote 21	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	117.759,27 €
TOTAL MUESTRA				117.759,27 €
TOTAL POBLACIÓN				5.652.711,78€
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				2,08 %

Incidencias detectadas en contratos prorrogados:

- **Expediente: CC 10/2020.BIS**
- No tenemos constancia de que se haya comunicado al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat la prórroga realizada en el expediente de contratación CC 10/2020 bis Lote 21 al cual está adherido el CHPC, a través de la Conselleria de Sanitat.
- El Consorcio ha certificado facturas individuales y no expedientes de contratación completos para informar sobre la prórroga de 1 año realizada, incumpliendo con el formato exigido por la IGGV para dar cumplimiento a la información a aportar, en función de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero. Atendiendo a lo anterior, el importe total de la prórroga asciende a 1.512.672,38 euros (sin IVA). Por otro lado, en la certificación el Consorcio ha clasificado el mismo expediente como procedimiento restringido (875.629,41 euros), como prorrogado (706.555,62 euros), y como gasto sin expediente (152.586,66 euros).
- Las facturas mensuales de octubre y noviembre de 2023 por el servicio de limpieza superan el plazo máximo de pago, en función de lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP.
- La conformidad de las prestaciones facturadas que consta estampillada en las facturas no identifica a la persona que lo suscribe ni tampoco la fecha de su emisión.

2.3. CONTRATACIÓN MENOR Y GASTOS SIMILARES

Los contratos menores y gastos sin expediente tramitados por CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN durante el ejercicio auditado son los que se recogen en los siguientes cuadros:

Cuadro N.º 15: CONTRATOS MENORES

Tipo contrato	Nº contratos	Importe adjudicación (IVA excluido)
Obras	24	388.352,10 €



Servicios	8	64.512,67 €
Suministros	33	202.631,20 €
TOTAL	65	655.495,97 €

Cuadro N.º 16: GASTOS SIN EXPEDIENTE

Tipo de prestación	Nº de gastos	Importe (IVA excluido)
OTROS	55	353.685,81 €
SERVICIOS	384	1.484.594,64 €
SUMINISTROS	8646	28.594.327,53 €
TOTAL	9085	30.432.607,98 €

Así, sobre la población total de contratos menores y otros gastos (31.088.103,95 €), se ha seleccionado la siguiente muestra:

Cuadro N.º 17: CONTRATOS MENORES Y GASTOS SIN EXPEDIENTE ANALIZADOS

Ref. expediente	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe de adjudicación (IVA excluido)
CM 03/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Suministro de un equipo robotizado 4 en 1 (refractómetro tonómetro y paquímetro) para el servicio de oftalmología del Consorcio	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V.	14.995,00 €
CM 10/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Suministro de una sonda recta 14mm para el Servicio de Medicina Nuclear del Consorcio	LELEMAN SL	14.985,00 €
CM 09/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Trabajos de sustitución de una enfriadora para refrigeración del acelerador lineal 3 del Consorcio	DAIKIN AC SPAIN SA	13.256,50 €
CM 05/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Suministro de un Upgrade LED y un módulo imagenM600 para el Servicio de oftalmología del Consorcio	W M BLOSS SA	12.500,00 €
CM 01/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Seguro de responsabilidad civil diverso para el Consorcio	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	11.791,54 €
CM 15/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Suministro de una lámpara quirúrgica Steris Xled para el Servicio de Oftalmología del Consorcio	PROVAQUIL SL	7.990,00 €
CM 14/2023	Adjudicación directa previa consulta a una empresa	Suministro de 3 neveras para medicamentos para el nuevo edificio oncológico del Consorcio	SANILABO SL	6.300,00 €
GASTO SIN EXPEDIENTE		CANON DE ENERO A DICIEMBRE 2023	APK 80 APARCAMIENTOS S.L.U.	50.797,38 €



CM 55/2023	MENOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA EN HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN---	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.	32.962,50 €
CM 20/2023	MENOR	CUOTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 16/05/2023 HASTA 15/05/2024. Vigilancia de la Salud.	UNIMAT PREVENCIÓN S.L.	13.199,00 €
GASTO SIN EXPEDIENTE		CONTROL INTEGRADOR VAPOR	AMCOR FLEXIBLES PERGUT, S.L.U.	210,00 €
TOTAL MUESTRA				178.986,92 €
TOTAL POBLACIÓN				31.088.103,95 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				0,58 %

Incidencias detectadas con carácter general:

- En 8 de los 11 expedientes analizados no se cumple con el plazo de legal de pago al proveedor establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. (CM 03/2023, CM 10/2023, CM 09/2023, CM 05/2023, CM 01/2023, CM 14/2023, CM 20/2023, GSE-2)
- No consta la declaración de ausencia de conflicto de intereses firmada por todas las personas que han participado en el expediente de contratación, u otras medidas adecuadas adoptadas por el órgano de contratación al respecto, en los términos que establece el art. 64 de la LCSP. (CM 03/2023, CM 10/2023, CM 09/2023, CM 05/2023, CM 01/2023, CM 15/2023, CM 14/2023. CM 55/2023, CM 20/2023)
- No tenemos constancia de que la entidad disponga de código ético aprobado y publicado, de acuerdo con lo previsto en el art. 55.1 de la Ley 1/2022, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y que haya realizado la formación al personal.
- En 7 de los 11 expedientes analizados, la conformidad de las prestaciones facturadas que consta estampillada en la factura no identifica a la persona que lo suscribe ni tampoco la fecha de su emisión. (CM 03/2023, CM 05/2023, CM 15/2023, CM 14/2023, CM 55/2023, CM 20/2023, GSE-2)
- En la tramitación de los expedientes de contratación se ha utilizado tanto el sistema electrónico (por ejemplo: registro electrónico de la factura y; anuncio de la adjudicación en la Plataforma de Contratación) como manual (por ejemplo: firma manuscrita de la aprobación del expediente y de la emisión del documento contable de autorización de gasto, así como el estampillado manual de la conformidad), por lo que no se cumple con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Incidencias detectadas con carácter particular:

- **Expediente: CM 05/2023**
- No consta la firma del Director Gerente en el cuño de la factura donde se resuelve aprobar el gasto



y proponer su pago, tras la conformidad de ésta.

- **GSE-1**

- El canon de enero a diciembre de 2023 que asciende a 51 miles de euros está asociado al contrato formalizado el 27 de septiembre de 2006 entre el Consorcio y Luis Batalla, S.A. (actualmente APK80 Aparcamientos, S.L.) en concepto de construcción y concesión de un aparcamiento en el subsuelo del recinto del hospital para un período de 40 años. De este modo, el Consorcio ha certificado en 2023 el gasto anual asociado a un expediente de ejercicios anteriores cuando la información solicitada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana se refiere a los contratos adjudicados durante el ejercicio. En concreto, la entidad ha certificado un total de 288 miles de euros (sin IVA), en concepto de canon e IBI anual, así como el gasto mensual de gestión y de mantenimiento del ejercicio 2023.
- En el gasto certificado no se cumple con el plazo máximo de 30 días para realizar la conformidad, en función de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- En el documento de aprobación del gasto no se especifica cómo tramitar la factura y la forma de efectuar el pago y, en consecuencia, no se ha podido verificar si existe algún tipo de irregularidad al respecto.

- **Expediente: CM 55/2023**

- En el documento de aprobación del gasto no se especifica cómo tramitar la factura y las condiciones de pago y, en consecuencia, no se ha podido verificar si existe algún tipo de irregularidad al respecto.

- **Expediente: CM 20/2023**

- No consta el informe de necesidad, en función de lo establecido en el artículo 118.2 de la LCSP.
- La contratación del servicio de ejecución de actividades de prevención de reconocimientos médicos a realizar al personal del Consorcio se ha adjudicado al mismo proveedor a través de los expedientes de contratación CM 02/2023 y CM 20/2023, por importe de 1.800 euros (sin IVA) y 13.199 euros (sin IVA), respectivamente, sumando un total de 14.999 euros (sin IVA). Estos expedientes responden a una misma necesidad ya que tienen el mismo objeto y finalidad y, por tanto, están vinculados entre sí. En consecuencia, y con una planificación adecuada este servicio debería de haberse efectuado de forma conjunta, mediante la adjudicación de un solo contrato, teniendo en cuenta la cuantía global de todos los reconocimientos a realizar al personal del Consorcio y respetando los principios de publicidad, transparencia y concurrencia.
- En el documento de aprobación del gasto no se especifica cómo tramitar la factura y la forma de efectuar el pago y, en consecuencia, no se ha podido verificar si existe algún tipo de irregularidad al respecto.

- **GSE-2**

- El suministro de 1.500 uds de "control integrador vapor" ha sido solicitada por la Unidad Central de Esterilización del Consorcio y autorizado su pedido por el Director Gerente y la Directora



Económica. Esta compra ha sido tramitada como pedido directo al proveedor sin mediar expediente de contratación. Durante el ejercicio 2023 se han realizado pedidos directos a este mismo proveedor por un importe total de 3.855,24 euros (sin IVA), en concepto de: “bolsas mixta bop”, “bolsas mixta view”, filtros contenedores y control integrador vapor. Por su importe, deberían de haberse tramitado a través de un contrato menor, cumpliendo los requisitos tipificados en el artículo 118 de la LCSP. Mediante esta práctica de realizar compras sin tramitar expediente de contratación se vulneran los principios y normas que regulan la contratación pública, incumpléndose por tanto lo dispuesto en el artículo 1 LCSP. Su ejecución no ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público ni tampoco se ha comunicado al Registro de Contratos de la Generalitat Valenciana. La aprobación del gasto y su conformidad se efectúa mancomunadamente entre el Director Gerente y la Directora Económica.

- No se cumple con el plazo máximo de 30 días para realizar la conformidad, en función de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

2.4. CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA

De conformidad con los datos que figuran en el Registro de Contratos de la Generalitat, la entidad ha celebrado contratos correspondientes a asesoría, auditoría y consultoría (CPV 732, 790, 791, 792, 793, 794, 796) por importe de 450,00€, de acuerdo con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN CPV	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	Nº CONTRATOS
Servicios de asesoría jurídica	450,00 €	1

3. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las subvenciones y ayudas pagadas por el CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN durante el ejercicio auditado son las que se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 18: SUBVENCIONES Y AYUDAS PAGADAS EN EL EJERCICIO AUDITADO.

Concepto	Nº pagos	Importe
Pagos de Concurrencia competitiva	2	237.510,51 €
Pagos de Concesión directa	0	0,00 €
Pagos de Entregas dinerarias sin contraprestación	0	0,00 €
TOTAL	2	237.510,51 €

Esta área no ha sido incluida en la muestra a analizar por parte de la IGGV y, por tanto, no ha sido objeto de análisis en este ejercicio.



4. ANÁLISIS DE GESTIÓN. OPERACIONES DE TESORERÍA

De acuerdo con la información que consta en Gestesoro, los cargos bancarios registrados en las cuentas bancarias de la entidad CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN durante el ejercicio auditado son los siguientes:

Cuadro N.º 19: OPERACIONES DE TESORERÍA

Concepto	Nº	Importe
ES73*****97563	811	119.306.271,86 €
ES51*****00050	38	31.522.978,60 €
ES51*****97811	15	2.529,13 €
ES52*****20379	4	322,73 €
TOTAL	868	150.832.102,32 €

La muestra de cargos analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO N.º 20: ES73*****97563

Referencia	Importe
34865218	1.216.419,54 €
35958383	142.488,72 €
35738666	8.480,00 €
34308824	4.240,00 €
TOTAL MUESTRA	1.371.628,26 €
TOTAL POBLACIÓN	119.306.271,86 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN	1,00 %

Incidencias detectadas:

Expediente: 34865218

- En el albarán de entrega del suministro de medicamentos asociado a la factura nº 2521292144 de fecha 24 de enero de 2023 del proveedor Roche Farma, S.A. (Acuerdo Marco 715/2021), no consta expresamente la comprobación de la recepción del suministro por parte del personal responsable del Consorcio. A su vez, en la factura aparece estampillado donde el P.O. del Servicio constata que el suministro ha sido facturado conforme a la prestación recibida, pero en este cuño no aparece la fecha de su comprobación.
- En la factura nº 2521292144 de fecha 24 de enero de 2023 del proveedor Roche Farma, S.A. correspondiente al gasto por el suministro de medicamentos asociados al Acuerdo Marco 715/2021 no consta firmada la conformidad de la factura, así como la propuesta del pago de



esta por el Director Gerente y la Directora Económica.

Expediente: 35958383

- La factura nº IN2023-16260 de fecha 8 de agosto de 2023 del proveedor OHL Servicios Ingesan, S.A. correspondiente al gasto mensual de julio de 2023 por los servicios de limpieza en el Hospital, no se identifica a la persona que comprueba que lo facturado es conforme a la prestación recibida, ni tampoco está fechada su constatación.

Expediente: 35738666

- Las facturas mensuales de junio y julio de 2023 asociadas al expediente de contratación 19/21 "Servicio de defensa y representación jurídica del CHPC, ante los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo y social" que realiza D. J.J.C.C. no se ha identificado la persona responsable del Consorcio que comprueba el servicio recibido ni tampoco está fechado.

Expediente: 34308824

- La factura nº 340 de fecha 2 de febrero de 2023 correspondiente al gasto mensual de enero de 2023 asociado al expediente de contratación 19/21 "Servicio de defensa y representación jurídica del CHPC, ante los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo y social" que realiza D. Jeremías José Colom Centelles no se ha identificado la persona responsable del Consorcio que comprueba el servicio recibido ni tampoco está fechado.

CUADRO Nº 21: ES51***00050**

Referencia	Importe
36070503	1.800,00 €
33736017	1.500,00 €
34519568	1.500,00 €
35307643	1.500,00 €
33868983	1.500,00 €
33903323	1.500,00 €
TOTAL MUESTRA	9.300,00 €
TOTAL POBLACIÓN	31.522.978,60 €
MUESTRA SOBRE POBLACIÓN	0,00 %

Además, a nivel organizativo, cabe señalar las siguientes cuestiones:

- El Consorcio no dispone de un procedimiento formalizado por escrito donde se desarrolle el modo de tramitar las altas, modificaciones y bajas de los datos personales y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la entidad.



- No consta que la entidad haya consultado los datos de los terceros destinatarios de los pagos seleccionados en muestra en la Base de Datos Corporativa (BDC) de la Generalitat.

5. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ARTÍCULO 132 LHSPIS

El artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece que los sujetos integrados en el sector público instrumental incluidos en el Plan Anual de Auditorías presentarán, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, información relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el director gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

El informe se ha presentado conforme con el plazo y cauce requeridos, no así conforme con el formato.

El CHPC ha certificado facturas individuales en lugar de expedientes de contratación completos. Este hecho dificulta y en algunos casos imposibilita tanto la selección de muestra como el análisis de los expedientes.

El 01/02/24 se pone este hecho en conocimiento de la entidad y se efectúa un segundo requerimiento para que el CHPC aporte la documentación correspondiente del apartado de contratación en el formato requerido, concediéndoles para ello un nuevo plazo de presentación a través de la aplicación Gaudí.

La entidad no ha atendido el requerimiento y a fecha de la redacción de este informe no ha subsanado las deficiencias señaladas, por lo tanto, no ha sido posible verificar si existen discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.

EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS